



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO C

Saltillo, Coah. martes 30 de noviembre de 1993 número 96

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

DIRECTOR:
LIC. FELIPE A. GONZALEZ
RODRIGUEZ

ADMINISTRADOR:
PROFR. ARTURO BERRUETO
GONZALEZ

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 397.— Se concede Fiat para ejercer el Notariado al C. Lic. Jesús Gerardo Sotomayor Guerra, quien deberá desarrollar dicha función en el Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coah.

DECRETO No. 399.— Se autoriza el retiro voluntario del Lic. José Fuentes García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a partir del día 10. de diciembre de 1993.

ACUERDO.— Se desincorporan del dominio público del Estado diversos vehículos asignados a dependencias oficiales.

ACUERDO.— Se crea la Notaría Pública No. 4 del Distrito de Parras, con residencia en la ciudad de Parras de la Fuente, Coah.

DECLARATORIA.— Se declara legal para los efectos señalados en la Ley Sobre Fundaciones y Asenciones de Beneficencia Pública la denominada "CLUB SEMBRADORES DE AMISTAD DE SALTILLO", A.C.

ACUERDO.— Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios impartidos por la denominada "UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PIEDRAS NEGRAS".

DECRETO No. 400.— Se concede Fiat para ejercer el Notariado al Lic. Felipe Antonio González Rodríguez, quien deberá desarrollar dicha función en el Distrito Notarial de Monclova, con sede en la misma ciudad.

DECRETO No. 401.— Se concede Fiat para ejercer el Notariado al Lic. Raúl López Mercado, quien deberá desarrollar dicha función en el Distrito Notarial de Viesca, con sede en la ciudad de Torreón, Coah.

DECRETO No. 402.— Se concede Fiat para ejercer el Notariado al Lic. Mario Héctor Juárez Padilla, quien deberá desarrollar dicha función en el Distrito Notarial de Río Grande, con sede en la ciudad de Piedras Negras, Coah.

DECRETO No. 403.— Se concede Fiat para ejercer el Notariado al Lic. Victor Manuel Luna Lozano, quien deberá desarrollar dicha función en el Distrito Notarial de Saltillo, con sede en la misma ciudad.

ACUERDO.— Se crea la Notaría Pública No. 22 del Distrito de Monclova, con residencia en esa ciudad, cuya titularidad habrá de recaer en el C. Lic. Felipe A. González Rodríguez.

ACUERDO.— Se crea la Notaría Pública No. 14 del Distrito de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, cuya titularidad habrá de recaer en el C. Lic. Mario Héctor Juárez Padilla.

ACUERDO.— Se crea la Notaría Pública No. 56 del Distrito de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, cuya titularidad habrá de recaer en el C. Lic. Raúl López Mercado.

ACUERDO.— Se otorga la Patente de Aspirante a Notario al C. Lic. Ricardo Treviño Villarreal.

SOLICITUD de terrenos para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "SIERRA MOJADA II", municipio de Sierra Mojada, Coah.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

EL C. LIC. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO, GOBERNADOR DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, decreta:

N ú m e r o 397.-

ARTICULO PRIMERO.— Se concede Fiat para ejercer el Notariado al Licenciado Jesús Gerardo Sotomayor Garza, quien deberá desarrollar dicha función en el Distrito Notarial de Viesca, con sede en la ciudad de Torreón, Coahuila.

ARTICULO SEGUNDO.— Para los efectos de los Capítulos Quinto y Sexto del Título Segundo de la Ley del Notariado, comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo Estatal.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

DIPUTADO PRESIDENTE

Higinio González Calderón
(Rúbrica)

DIPUTADO SECRETARIO

José María Suárez Sánchez
(Rúbrica)

DIPUTADO SECRETARIO

Roberto Rodríguez Fernández
(Rúbrica)

IMPRIMASE, COMUNIQUESE Y OBSERVESE

Saltillo, Coahuila, 24 de noviembre de 1993

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

LIC. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. FELIPE A. GONZALEZ RODRIGUEZ (Rúbrica)

—oOo—

EL C. LIC. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO, GOBERNADOR DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, decreta:

N ú m e r o 399.-

ARTICULO UNICO.— Se autoriza el retiro voluntario del Licenciado José Fuentes García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a partir del día 1o. de diciembre de 1993, con todas las prestaciones de ley.

T R A N S I T O R I O

IMPRIMASE, COMUNIQUESE Y OBSERVESE

Saltillo, Coahuila, 29 de noviembre de 1993

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIC. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO (Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FELIPE A. GONZALEZ RODRIGUEZ (Rúbrica)

-X-

EL C. LIC. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO, GOBERNADOR DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, decreta:

Número .— 402

ARTICULO PRIMERO.— Se concede fiat para ejercer el Notariado al Licenciado Mario Héctor Jaúregui Padilla, quien deberá desarrollar dicha función en el Distrito Notarial de Río Grande, con sede en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

ARTICULO SEGUNDO.— para los efectos de los Capítulos Quinto y Sexto del Título Segundo de la Ley del Notariado, comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo Estatal.

TRANSITORIO

UNICO .— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

DIPUTADO PRESIDENTE

Higinio González Calderón (Rúbrica)

DIPUTADO SECRETARIO
Roberto de los Santos Martínez
(Rúbrica)

DIPUTADO SECRETARIO
Roberto Rodríguez Fernández
(Rúbrica)

IMPRIMASE, COMUNIQUESE Y OBSERVESE

Saltillo, Coahuila, 29 de noviembre de 1993

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIC. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO (Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FELIPE A. GONZALEZ RODRIGUEZ (Rúbrica)

-X-

EL C. LIC. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO, GOBERNADOR DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, decreta:

Número .— 403

ARTICULO PRIMERO.— Se concede fiat para ejercer el Notariado al Licenciado Víctor Manuel Luna Lozano, quien deberá desarrollar dicha función en el Distrito Notarial de Saltillo, con sede en esta capital.

ARTICULO SEGUNDO.— Para los efectos de los capítulos Quinto y Sexto del Título Segundo de la Ley del Notariado, comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo Estatal.

T R A N S I T O R I O

U N I C O .— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

DIPUTADO PRESIDENTE

Higinio González Calderón (Rúbrica)

DIPUTADO SECRETARIO

Roberto de los Santos Martínez
(Rúbrica)

DIPUTADO SECRETARIO

Roberto Rodríguez Fernández
(Rúbrica)

IMPRIMASE, COMUNIQUESE Y OBSERVESE

Saltillo, Coahuila, 29 de noviembre de 1993

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO (Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. FELIPE A. GONZALEZ RODRIGUEZ (Rúbrica)

—)α(—

LIC. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 82, fracción XVIII de la Constitución Política del Estado, y 70 y 101 de la Ley del Notariado del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.— Que visto el escrito dirigido al Ejecutivo del Estado por el Licenciado Felipe A. González Rodríguez, en el que solicita le sea asignado el número que le corresponda para el ejercicio del Notariado en el Distrito de Monclova, con residencia en esa ciudad.

SEGUNDO.— Que los Notarios en el Estado de Coahuila son de número, y la asignación de éste y del Distrito en el que actuarán corresponde al Ejecutivo, una vez que el Congreso del Estado haya expedido el Fiat para ejercer la función.

TERCERO.— Que el proceso de transformación que opera en el Estado y en especial en los Municipios que comprende el Distrito de Monclova, ha motivado, entre otras consecuencias, un incremento de los actos y negocios jurídicos en que se requiere la intervención de los Notarios.

CUARTO.— Que en atención a lo expresado en los considerandos que anteceden, toda vez que al solicitante le ha sido asignado el Fiat correspondiente, según Decreto número 400 de fecha 29 de Noviembre de